



*Prohibido Olvidar"*

*"A 40 años de la Guerra de Malvinas,*

**1.982-2.022**



## **ORDENANZA N° 14/2022 – C.D.T.**

(Ref. Crease: El Programa Hogares Verdes).

### **VISTO:**

La Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89 y Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.

La necesidad de disminuir la cantidad de residuos domiciliarios que diariamente se genera en la ciudad de Tilcara y terminan depositándose en lugares no habilitados. Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, uno de los problemas más graves en nuestra sociedad es el exceso de contaminación y el mal manejo de los desechos y la falta de conciencia de los ciudadanos acerca del tema, es menester informar, capacitar y facilitar herramientas a los mismos para concientizar acerca de la separación en origen y los beneficios que ello trae al medio ambiente y la población toda.

Que, es necesario profundizar la sensibilidad de la población acerca de la temática ambiental, para lograr así que nuestra ciudadanía tome una actitud proactiva con miras al consumo sustentable, responsabilizándose en sus propios consumos y desechos que genera.

Que, la composta es el proceso de la descomposición de los desperdicios orgánicos en el cual la materia vegetal se transforma en abono, un producto con excelentes propiedades como fertilizante y regenerador de suelos, denominado también compost. Este proceso se realiza principalmente con los residuos vegetales de la cocina y del jardín. En el compostaje intervienen millones de microorganismos, hongos y numerosos invertebrados que descomponen los residuos orgánicos convirtiéndolos en humus. Estos organismos viven en presencia de aire (organismos aerobios), por lo que en el compostaje no hay putrefacción, y por tanto, tampoco malos olores.

Que, a través del compostaje doméstico conseguimos una reducción en origen de los residuos urbanos, minimizando los problemas ambientales ocasionados por el transporte de los mismos y por su tratamiento en vertederos (contaminación de aire y suelos, malos olores, ocupación del territorio, etc.). Las ventajas de hacer compost de forma doméstica son muchas. Por un lado mejora la estructura de los suelos, haciéndolos más fácilmente trabajables, mejorando su capacidad de retención de agua, su ventilación y previniendo los efectos de las heladas. Además aumentamos la cantidad de materia orgánica del suelo y la disponibilidad de nutrientes asimilables para las plantas. Por otro lado conseguimos un producto de alta calidad, sin sustancias contaminantes, con lo que estamos mejorando la salud de nuestro jardín.



*Prohibido Olvidar"*

*"A 40 años de la Guerra de Malvinas,*

**1.982-2.022**



---

Considerando también que es una solución para el drenaje domiciliario en los periodos en los períodos de lluvias intensas.

Que, realizar el compostaje hogareño no solo cuenta con estos beneficios, sino que además es una gran ventaja para el municipio y por extensión, para toda la ciudad, ya que el residuo sería tratado en el domicilio y reutilizado allí mismo. Con esto se reduciría un gran porcentaje de los residuos que dejamos afuera de nuestros hogares para que lo recojan y sea arrojados indiscriminadamente al actual vertedero.

Que, el Programa Pro Huerta de INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) brinda asesoramiento y acompañamiento a huerteros desde hace años para que confeccionen sus propias aboneras paso a paso y sin costos. En una reunión informal con el secretario de coordinación de agencias quebrada Cristian Alberto Pérez manifestó coincidencias con la implementación del presente proyecto, compartiendo la experiencia desde la secretaría que el mismo preside en nuestra región en el mismo sentido. De hecho, tienen un programa ideado para comenzar a capacitar a vecinos de nuestra ciudad que quieran voluntariamente hacer su propio compostaje, con el compromiso de compartir la experiencia con otros vecinos. El programa incluye capacitaciones sobre el buen uso de los residuos sólidos urbanos. El factor determinante para el éxito de un programa de las características citadas es la adecuada campaña de comunicación e información que garantice que las partes interesadas y los participantes se sientan comprometidos con el programa desde la fase inicial, lo cual hace aumentar los índices de aceptación y participación. Muchos de los programas han sido un éxito gracias al uso de métodos innovadores para transmitir el mensaje a los ciudadanos.

Que, en distintas ciudades de la Unión Europea existen programas comunales de buenas prácticas, donde el compostaje domiciliario es una medida adoptada por la comuna o municipio, quien entrega de manera gratuita a cada hogar que adhiera a la iniciativa un compostador para tratar los residuos orgánicos en su domicilio. Una de las variables de implementación de un programa de estas características sería lograr un convenio de intercambio entre el municipio y empresas que se dediquen al rubro de reciclado plástico que conste en promover a la ciudadanía a reciclar tapitas o materiales plásticos a cambio de un compostador y un precio mínimo.

Que, en los programas domésticos es fundamental que los usuarios entiendan el funcionamiento de las unidades de compostaje y que sepan que materiales pueden depositarse en ellas, no cualquier residuo puede ser biodegradable, por esto es fundamental la capacitación sobre el compost, como realizarlo y cuáles son sus beneficios.



*Prohibido Olvidar"*

*"A 40 años de la Guerra de Malvinas,*

**1.982-2.022**



---

Que, existen múltiples sitios digitales especializados en la temática donde el Programa puede referenciarse y enriquecerse para ello citamos los cursos didácticos ([dehttp://www.inti.gob.ar/compostajedomiciliario/asistencia.htm](http://www.inti.gob.ar/compostajedomiciliario/asistencia.htm)).

Por todo ello:

**El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N° 14/2022:**

**Artículo 1º.-** Crease el Programas Hogares Verdes en la ciudad de Tilcara, el cual tendrá por objeto facilitar el cambio de hábitos y conductas ciudadanas con impacto negativo hacia nuestro medioambiente, fomentando la separación de residuos en origen y compostaje domiciliario.

**Artículo 2º.-** En cumplimiento de la concreción del objeto del programa creado por el art. 1º, la Municipalidad de Tilcara podrá:

Construir el interés sobre la temática implementando campañas de difusión, concientización y sensibilización a través de todos los medios de comunicación posibles.

Brindar cursos de capacitación y herramientas que faciliten y estimulen su implementación, a familias, entidades intermedias, escuelas, grupos de vecinos de la ciudad, que preocupados por el impacto ambiental y social de sus decisiones y acciones diarias, así lo requieran.

Realizar el acompañamiento a las familias en el proceso de cambio hacia una gestión más responsable del hogar, estimulando medidas y comportamientos de consumo sustentables, ahorro energético, compras ecológicas, capacitándolas acerca de cómo realizar su propio compostador y como llevar a cabo el proceso de compostaje.

**Artículo 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal procurara celebrar acuerdo con organismos provinciales y nacionales competentes a efectos de complementar los recursos económicos y humanos necesarios para el logro de los objetivos del programa, pudiendo además realizar convenios con empresas dedicadas a comercializar y/o agregar valor a productos del reciclaje de residuos, como así también con las Organizaciones No Gubernamentales creadas con fines ambientales.

**Artículo 4º.-** Cada vivienda que adhiera al Programa Hogares Verdes recibirá un stiker, calcomanía o cartel, que publicite su compromiso con el mismo y el medio ambiente.

**Artículo 5º.-** La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Medio Ambiente de la ciudad de Tilcara.



*Prohibido Olvidar"*

*"A 40 años de la Guerra de Malvinas,*

**1.982-2.022**



---

**Artículo 6º.-** Impúntense los gastos ocasionados en cumplimiento de la presente a la partida de la Secretaría de Medio Ambiente.

**Artículo 7º.-** Comuníquese, publíquese y archívese.

Concejo Deliberante de Tilcara, a los 8 días del mes de junio del año 2022.-